



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 -2012-A/MPJB

000139

Villa Locumba, 27 de febrero del 2012.

VISTO:

El Acuerdo Municipal N° 028-2011-A/MPJB, que aprueba el apoyo económico a favor del Sr. Carlos Gabriel Juniors Santos Medina; Carta S/N, de la Sra. Marleny Medina Valerio; Informe N° 141-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, del Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, otorgando la Disponibilidad Presupuestal; proveído del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo que se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Acuerdo Municipal N° 028-2011-A/MPJB, de fecha 18 de marzo del 2011, se aprueba el apoyo económico solicitado por el Lic. Emilio Urgelles, entrenador de nacionalidad cubano, a favor del Sr. Carlos Gabriel Juniors Santos Medina, por el monto de S/1,050.00 Nuevos Soles, el cual regirá a partir de marzo a diciembre del año en curso.

Que, con Carta S/N, de fecha de recepción 09 de febrero del 2012, presentado por la Sra. Marleny Medina Valerio, solicita se haga efectivo el apoyo económico a favor de su menor hijo Carlos Gabriel Juniors Santos Medina, por un saldo de S/4,200.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 141-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 24 de febrero del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional; indica que se asignara disponibilidad presupuestal por S/4,200.00 Nuevos Soles, correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del 2011, conforme al siguiente detalle de egreso presupuestal:

Código/Meta	: 109/0017 "Apoyo a la Acción Comunal".
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 07. Fondo de Compensación Municipal.
Monto	: S/4,200.00 nuevos soles.
Específica	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

Que, con Proveído de fecha 24 de febrero del 2012, emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000129

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 028-2011-A/MPJB, por la suma de S/.4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del 2011, a favor de la **Sra. Domitila Marleny Medina Valerio**, identificada con DNI. N° 00461578, madre del menor Carlos Gabriel Juniors Santos Medina, conforme al siguiente detalle de afectación presupuestal:

Código/Meta	: 109/0017 "Apoyo a la Acción Comunal".
Fte. de Fto.	: 5. Recursos Determinados.
Rubro	: 07. Fondo de Compensación Municipal.
Monto	: S/.4,200.00 nuevos soles.
Específica	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.

A mérito del Acuerdo Municipal y los documentos consignados en los considerandos los que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE